

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2015, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca una beca de colaboración para el desarrollo del programa de accesibilidad universal y diseño para todas las personas de la Universidad Internacional de Andalucía.

RESOLUCIÓN RECTORAL 36/2015, DE 19 DE MAYO, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

La Universidad Internacional de Andalucía convoca una (1) beca de colaboración para egresados, de títulos oficiales universitarios, con el objeto de fortalecer la formación práctica en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Base 1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan una beca (1) de colaboración práctica para el desarrollo del Programa de Accesibilidad Universal y Diseño para Todas las Personas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Está destinada a egresados que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Base 2. Requisitos generales de los candidatos.

- Haber cursado y finalizado, con obtención de título, titulación universitaria oficial.
- Haber cursado y finalizado, con obtención del título, cualquier Programa de Posgrado relacionado con materias de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca de colaboración en la Universidad Internacional de Andalucía durante los doce meses anteriores a la fecha de esta convocatoria.
- No haber renunciado a una beca de la UNIA sin causa justificada.
- Entregar la solicitud dentro del plazo establecido, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida.
- Cumplir con los requisitos específicos del perfil indicado en el Anexo I.

Base 3. Duración de la beca de formación práctica.

Las actividades relacionadas con esta beca tendrán una duración de 12 meses improrrogables, contados a partir del comienzo de la misma.

Base 4. Dedicación.

La beca de colaboración práctica supondrá una dedicación de 30 horas semanales, durante el periodo contemplado en la Base 3, teniendo derecho a la parte correspondiente de vacaciones.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del tutor/a y previo acuerdo con la persona becada, en mañanas y/o tardes, debiendo tener disponibilidad para movilidad geográfica en el ámbito territorial de la actividad de la Universidad.

Base 5. Cuantía.

El becario/a recibirá, en concepto de ayuda para su formación práctica, la cantidad total de 1.000 euros por mes, durante los meses indicados. A estas cantidades se les practicarán las retenciones que establezca la normativa vigente.

Base 6. Actividades a desarrollar.

El becario/a vinculado al Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Cooperación al Desarrollo deberá colaborar en el desarrollo de las actividades que se programen en el desarrollo de las actividades de la línea estratégica de Accesibilidad Universal y Diseño para Todas las Personas.

Base 7. Plan de formación práctico y tutor.

La beca de colaboración incluirá formación en competencias específicas relacionadas con sus actividades.

Para realizar el programa de formación se designará tutor/a por parte del Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Cooperación al Desarrollo.

Base 8. Seguro.

En desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social, los becarios seleccionados, exclusivamente a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo. El gasto derivado por este concepto correrá por cuenta de la Universidad Internacional de Andalucía.

Base 9. Documentación a aportar.

- Impreso de solicitud de beca. Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como Anexo II de la presente convocatoria y se hallarán a disposición de los interesados en los registros de los diferentes Campus universitarios de la UNIA y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.unia.es>.

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante, en vigor.

- Copia de los Títulos universitarios y copia de la Certificación Académica Personal, con validez oficial, en la que expresamente conste la fecha de iniciación y terminación de los estudios, las calificaciones obtenidas y la nota media.

- Currículum Vitae en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria.

- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el Currículum Vitae no estén debidamente acreditados.

Base 10. Lugar y plazo de presentación.

La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en los tablones de anuncios de los registros de la UNIA y en la dirección de internet: <http://www.unia.es>.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de esta resolución, se presentarán en el registro general o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad Internacional de Andalucía. El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución provisional en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios de la Universidad, así como en la web de la Universidad Internacional de Andalucía.

Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

Base 11. Tramitación de solicitudes.

La sección de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida.

Base 12. Comisión de evaluación.

La Comisión de evaluación encargada de valorar las solicitudes será presidida por la Vicerrectora de Igualdad, Cultura y Cooperación al Desarrollo, y como vicepresidente la Vicegerente de la universidad, y en ella actuarán como vocales el Director del Secretariado de Relaciones Institucionales con Empresas y Programas de Inserción Laboral y la Directora del Secretariado de Posgrado. El Jefe de Sección de Becas actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Base 13. Resolución.

La comisión de evaluación, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con el baremo fijado, dictará Propuesta Provisional de adjudicación de beca, así como la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia, revocación o incremento que se publicará en los tablones de anuncios de los registros de la UNIA y en la página web de la misma www.unia.es a los efectos previstos en el

artículo 59, número 6, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Contra la propuesta provisional los solicitantes podrán presentar ante la propia Comisión, a través de los registros de la universidad, en el plazo de diez días naturales a contar desde su publicación en la web y los tablones de anuncio de cada Campus, las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido este plazo, la resolución se eleva a definitiva.

Base 14. Designación y credencial de becario.

El/la adjudicatario/a de la presente beca de formación práctica dispondrá de un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la concesión para presentar en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, escrito de comunicación de aceptación de la beca e impreso de datos bancarios.

Transcurrido el mencionado plazo sin que el adjudicatario/a de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose a su archivo.

Base 15. Derechos y obligaciones.

Además de los previstos en la presente convocatoria, el/la adjudicatario/a de la presente beca de colaboración práctica especializada tendrán derecho a:

- Sugerir ideas e iniciativas en el desarrollo de su plan de formación.
- Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente.

El/la adjudicatario/a de la presente beca de formación práctica especializada aceptan los siguientes compromisos:

- Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desarrollo de sus actividades. Si en el desempeño de sus funciones tuviera conocimiento de información confidencial relativa a personas, empresas o instituciones estará obligado a guardarla.

- Cumplir los Estatutos de la UNIA y los Reglamentos que les afecten.

- Realizar las tareas derivadas del plan de formación de la beca bajo la supervisión del tutor/a.

- Presentar un informe detallado final de sus actividades ante su tutor/a y ante el Vicerrectorado competente.

Asimismo, el tutor/a deberá presentar su propio informe.

Base 16. Incompatibilidades.

Esta beca es compatible con las becas generales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En cualquier otro supuesto, será necesario obtener de forma expresa el reconocimiento de compatibilidad de la beca de formación práctica de la comisión de evaluación descrita en la base 12 de la presente convocatoria.

Base 17. Revocación y renuncia.

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el tiempo en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.

- Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento reiterado las obligaciones contraídas como becario.

Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que aluden los dos párrafos anteriores, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de la beca.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

La condición de becario también podrá perderse por renuncia del mismo. Deberá renunciar a la beca de formación práctica todo beneficiario que durante su periodo de disfrute deje de cumplir los requisitos específicos de la modalidad de beca correspondiente y cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente base.

La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de baja, permitirá la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el periodo de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera presentado la renuncia.

El suplente que cubra la plaza vacante dispone de tres días naturales de plazo para comunicar su aceptación, a contar desde el siguiente al de la recepción de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que aquella se hubiese producido, su solicitud será archivada.

Base 18. Suspensión.

En los casos de baja por enfermedad o accidente, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas.

El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en la base 3 de la presente convocatoria.

Base 19. Relación jurídica.

Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica del becario, la concesión de la presente ayuda no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

Base 20. Fuentes de financiación.

Esta beca se desarrollará de acuerdo con las restricciones definidas en el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía y se imputarán al centro de gasto correspondiente al Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Cooperación al Desarrollo.

Base 21. Recursos.

El procedimiento de concesión de la beca se considera iniciado de oficio con la presente convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 19 de mayo de 2015.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Beca de colaboración con el proyecto de desarrollo de la Línea Estratégica de Accesibilidad Universal y Diseño para Todas las Personas

Para la valoración de los candidatos/as se tendrá en cuenta el siguiente baremo ajustado a las funciones y actividades que tendrá que realizar el/la becario/a de colaboración.

Criterios de Valoración

El/La candidato/a podrá obtener hasta un máximo de 40 puntos.

Expediente académico. Hasta 10 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta la calificación media obtenida de la titulación de grado y posgrado siguiendo el siguiente baremo:

- Matrícula de Honor 10: 10 puntos
- Sobresaliente 9: 8 puntos
- Notable 7,5: 6 puntos
- Aprobado 5,5: 4 puntos

En el caso de aportar varios títulos de posgrado relacionados con la materia de accesibilidad universal y diseño para todos se tomará en consideración aquel en que tenga una mayor nota media.

Idiomas. Hasta 2 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta el nivel de idiomas acreditado por el participante siguiendo el siguiente baremo:

- Por la obtención del Nivel Avanzado en la Escuela Oficial de Idiomas o el título de B2 en alguno de los siguientes idiomas: Inglés, francés o alemán 1,5 puntos.
- Por la obtención del Nivel Intermedio en la Escuela Oficial de Idiomas o el título de B1 en alguno de los siguientes idiomas: Inglés, francés o alemán 0,5 puntos.

Formación específica. Hasta 10 puntos. En este apartado se valorará la formación que presente el/la candidata/a relativa a los ámbitos de dependencia, discapacidad, accesibilidad universal y diseño para todos.

- Por cada 20 horas de formación 0,5 puntos.

Experiencia específica. Hasta 10 puntos. En este apartado se valorará la experiencia que presente el/la candidata/a en los ámbitos de accesibilidad y diseño para todos.

- Por cada mes de experiencia en los campos señalados 0,3 puntos.

Otros méritos. Hasta 8 puntos. En este apartado se valorarán las siguientes cuestiones:

- La participación en proyectos de investigación bajo la temática en Accesibilidad Universal y Diseño para todas las personas. Hasta 3 puntos.
- Estar cursando estudios de doctorado bajo la línea de accesibilidad universal y diseño para todos. Hasta 2 puntos.
- La acreditación de colaboración o carta de apoyo desde alguna organización, fundación especialista en materia de accesibilidad universal y diseño para todos. Hasta 1 punto.
- La participación en estudios, publicaciones y otras aportaciones científicas y divulgativas en materia de accesibilidad y diseño para todos. Hasta 2 puntos.

ANEXO II

SOLICITUD BECA DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

| | | | | |
|---------------------|--|----------------------|--|------------|
| A. DATOS PERSONALES | | | | |
| B1. Primer apellido | | B2. Segundo apellido | | B3. Nombre |
| B4. DNI o pasaporte | | | | |

| | | | | |
|--|--------------------|-------------|---------------|------------------------------|
| B. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | | |
| C1. Dirección | | | C2. Número | C3. Piso, puerta, letra, ... |
| C4. Código postal | C5. Localidad | | C6. Provincia | C7. País |
| C8. Teléfono | C9. Teléfono móvil | C10. e-mail | | |

| | |
|---|--|
| C. DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE ADJUNTA CON ESTE IMPRESO | |
| <p>IMPORTANTE: Consultar la documentación requerida en la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del Título Universitario y Certificación Académica</p> <p><input type="checkbox"/> Currículum Vitae</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia de los documentos acreditativos</p> | |

En, a de de

Firma del solicitante

- Marque si en el futuro no desea recibir Información Académica y/o Actividades Culturales de la UNIA.
- Marque si no autoriza a recibir notificaciones sobre la situación del proceso de tramitación de este impreso vía SMS o e-mail. Con el envío de SMS o e-mail se consigue una mayor agilidad en las notificaciones al interesado.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales recogidos se incorporarán en un fichero cuyo responsable es la Universidad Internacional de Andalucía, con domicilio en el Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio, núm. 2, 41092, Sevilla, con la finalidad de gestionar la presente solicitud.

Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones según lo previsto por ley.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito a la dirección mencionada, a la atención del Área de LOPD, incluyendo fotocopia del DNI, o a lopd@unia.es, o bien acudiendo a los servicios de atención al público de cualquiera de las sedes de la UNIA.